



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3697 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3576/16 establece un régimen especial de compra, con el objeto de favorecer a la industria local;
que la economía provincial se ha visto deteriorada y la pequeña y mediana industria ha sido alcanzada por esta situación;
que es un objetivo fundamental preservar los puestos de trabajo para poder mantener activa la economía local;
que el estado Municipal ha de colaborar, en lo que de él dependa, para hacer posible los preceptos vertidos con anterioridad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DEROGUESE el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 3576/16.

Art. 2°) INCORPORESE el artículo 12° a la Ordenanza Municipal N° 3576/16, el que rezará textualmente:

“Art. 12°) ESTABLEZCASE a partir de la promulgación de la presente, un régimen de compra especial, el que consistirá en que toda aquella compra que no supere el Jurisdiccional de Compras directas o que se haga efectiva a través de fondos permanentes y/o cajas chicas, solo podrán cotizar proveedores locales.”

Art. 3°) INCORPORESE el artículo 13° a la Ordenanza Municipal N° 3576/16, el que rezará textualmente:

“Art. 13°) DE FORMA.”

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.

Fr/OMV